

ANEXO 1.

METODOLOGÍA PARA LA JERARQUIZACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

Para la priorización de los impactos ambientales se empleó la “Metodología de Identificación de Impactos Ambientales” establecida por la Autoridad Ambiental Competente Nacional mediante la Resolución Administrativa VMABCCGDF N° 28/2018.

Esta metodología para la valoración de impactos ambientales establece la evaluación del tiempo de duración de las actividades correspondientes a la fase de construcción, así como la ponderación del impacto y su incidencia en el entorno.

Para la Valoración de Impactos Ambientales (VIA), en primera instancia se parametrizó la incidencia considerando la duración de la actividad impactante, aplicando la siguiente escala de tiempo para la etapa de ejecución.

Clasificación de la parametrización del tiempo

ESPECIFICACIÓN	CLASIFICACIÓN	% DE TIEMPO	RANGO DE DÍAS
Muy alta	5	81 – 100	193 – 240
Alta	4	61 – 80	145 – 192
Media	3	41 – 60	97 – 144
Baja	2	21 – 40	49 – 96
Muy baja	1	0 – 20	0 - 48

Fuente: Resolución Administrativa VMABCCGDF N° 0028/2018

Para la ponderación de los impactos se han utilizado los lineamientos descritos en la Guía para la Identificación de Impactos Ambientales (IIA) del Reglamento de Prevención y Control Ambiental (RPCA) de la Ley 1333 de Medio Ambiente; los mismos son detallados en la siguiente tabla:

Para establecer la ponderación del impacto y su incidencia en el entorno se consideran los criterios establecidos en la Guía de Identificación de Impactos Ambientales que forma parte del Reglamento de Prevención y Control Ambiental (D.S. N° 24176).

Estos criterios clasifican a los impactos de la siguiente manera:

- Directo (D) – Indirecto (I)
- Permanente (P) – Temporal (T)
- Extensivo (E) – Localizado (L)
- Reversible (R) - Irreversible (Ir)
- Recuperable (Re) - Irrecuperable (Irr)
- Acumulativo (A) – No Acumulativo (NA)
- Sinérgico (S)
- Positivo (+) – Negativo (-)

Posteriormente se procede a ponderar los impactos acordes la siguiente tabla:

Cuadro 1. Clasificación de la ponderación de impacto y su incidencia en el entorno

ESPECIFICACIÓN	CLASIFICACIÓN
Muy alta	5
Alta	4
Media	3
Baja	2
Muy baja	1

Fuente: Resolución Administrativa VMABCCGDF N° 0028/2018

El análisis del impacto identificado para cada actividad se clasifica de acuerdo al siguiente cuadro:

Finalmente se realizó el Cálculo de la valoración de Impacto Ambiental (VIA), según la siguiente formula: $VIA = \text{Tiempo de duración de la actividad} * \text{Incidencia en el entorno}$

Cuadro 2. Matriz de Tiempo Vs Incidencia

		INCIDENCIA EN EL ENTORNO				
		1	2	3	4	5
TIEMPO DE LA ACTIVIDAD	1	1	2	3	4	5
	2	2	4	6	8	10
	3	3	6	9	12	15
	4	4	8	12	16	20
	5	5	10	15	20	25

Fuente: Resolución Administrativa VMABCCGDF N° 0028/2018

A partir de este cálculo y la combinación expresada en el cuadro anterior, se clasificó la valoración del impacto ambiental y social (VIA), según la siguiente escala:

Cuadro 3. Valoración Impacto Ambiental

ESPECIFICACIÓN	CLASIFICACIÓN
MUY ALTA	(20 – 25)



**MINISTERIO
DE DESARROLLO PRODUCTIVO,
RURAL Y AGUA**

ALTA	(10 – 16)
MEDIA	(5 – 9)
BAJA	(3 – 4)
MUY BAJA	(1 – 2)

Fuente: Resolución Administrativa VMABCCGDF N° 0028/2018